

Comodoro Rivadavia, 01 de agosto de 2006.

VISTO:

La Nota FCNT N° 211/06, N° entrada FCN N° 2276, solicitando el aumento de dedicación de la Lic. Pía Valeria ALOISI, en la asignatura Biología Celular y Molecular de la Sede Trelew,

CONSIDERANDO:

Que desde el Ciclo Lectivo 2000, en el 2° cuatrimestre se le otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple y se la designa con un Contrato de Locación de Servicios como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semi-Exclusiva, en la asignatura BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR, de la sede Trelew, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de enero del año siguiente.

Que el cambio de situación se fundamenta en que la mencionada docente, en este período cumple con el dictado inherente a su asignatura y presta servicios académicos en la cátedra Biología General.

Que el mencionado contrato está contemplado en el presupuesto anual de esta Facultad.

Que se ha cumplido el camino crítico correspondiente.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

Art.1°) Designar mediante *CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS* a la Lic. Pía Valeria ALOISI (DNI. N° 17.784.148) como *JEFA DE TRABAJOS PRACTICOS*, dedicación *SEMI-EXCLUSIVA*, en la cátedra **BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR**, de la Sede Trelew, por el término de seis (6) meses, considerando fecha de alta el 01.08.06 y baja el 31.01.07.

Art.2°) Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Pía Valeria ALOISI, como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple, en la cátedra Biología Celular y Molecular, mientras cumpla las funciones establecidas en el Art.1° de la presente resolución.

Art.3°) Al alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, CUIL y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art.4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCION CAFCN N° 394 .06


M^{CC} SUSANA PERALES
SEC. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.